



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE INCA

5647

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura de 6 plazas de personal funcionario de carrera Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1) del Ayuntamiento de Inca, mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición

En fecha 29 de junio de 2022 el alcalde presidente del Ayuntamiento de Inca mediante Decreto de alcaldía 2022-1205, ha resuelto lo siguiente:

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2022/830 de 28/de junio/2022.

RESOLUCIÓN

I.-En fecha 7 de junio de 2022 se dictó el decreto de Alcaldía núm. 2022-0997 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir seis plazas de personal funcionario de carrera Policía Local mediante el procedimiento ordinario y por el sistema de concurso-oposición, concediendo el plazo de 10 días hábiles a los interesados para que presenten las alegaciones que consideren oportunas y sean subsanados los errores, con la advertencia de que en el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá esta lista provisional elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

II.-En la lista provisional figuraban excluidos los aspirantes identificados con el siguiente DNI:

- 32_774H: No presenta declaración responsable que cumple los requisitos exigidos en las bases
- 37_584Y: Falta abonar la tasa del examen
- 43_089W: La declaración responsable de que cumple los requisitos exigido en las bases no está firmada.
- 43_263W: No presenta declaración responsable que cumple los requisitos exigidos en las bases
- 43_473H: No presenta declaración responsable que cumple los requisitos exigidos en las bases
- 43_476A: La declaración responsable presentada con la instancia pertenece a otra persona que no es la solicitante.
- 43_476E: La firma de la declaración responsable que cumple los requisitos exigidos en las bases está firmada por otra persona.

III.-Por otro lado también figuraban los siguientes aspirantes identificados con el siguiente DNI que no habían acreditado estar en posesión del nivel B2 de catalán exigido en las bases:

32_774H	41_581J	43_428H	43_588H	78_235Y
41_155R	41_614E	43_465G	43_700C	
41_180Y	41_933R	43_476A	44_315J	
41_223M	43_089W	43_479S	45_088V	
41_387W	43_177W	43_546R	47_749T	

IV.-Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, resulta que se han presentado las siguientes alegaciones:

-Mediante registro de entrada núm. 2022-E-RE-5198, el aspirante identificado con DNI 78_235Y, alega estar en posesión del nivel B2 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana B2. Se estima la alegación al haber acreditado disponer de los conocimientos de catalán en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registros de entrada núm. 2022-E-RE-5212 y 2022-E-RE-5426, el aspirante identificado con DNI 43_476A, alega estar en posesión del nivel B2 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana B2. También alega que cumple con los requisitos presentando declaración responsable. Se estiman las alegaciones del aspirante al haber acreditado disponer de los conocimientos de catalán y haber presentado la declaración responsable en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registro de entrada núm. 2022-E-RE-5390, el aspirante identificado con DNI 43_263W, alega que cumple con los requisitos presentando declaración





responsable, por lo que fue declarado excluido. Se estima la alegación al haber presentado la declaración responsable correctamente firmada.

-Mediante registro de entrada núm. 2022-E-RE-5343, el aspirante identificado con DNI 43_177W, alega estar en posesión del nivel C1 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana C1. Se estima la alegación al haber acreditado disponer de los conocimientos de catalán en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registro de entrada núm. 2022-E-RC-8093, el aspirante identificado con DNI 43_465G, alega estar en posesión del nivel B2 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana B. Se estima la alegación al haber acreditado disponer conocimientos de catalán en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registro de entrada núm. 2022-E-RE-5430, el aspirante identificado con DNI 43_588H, alega estar en posesión del nivel C1 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana C1. Se estima la alegación al haber acreditado disponer de los conocimientos de catalán en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registros de entrada núm. 2022-E-RE-5449 y 2022-E-RE-5450, el aspirante identificado con DNI 43_089W, alega estar en posesión del nivel B2 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana B2. También alega que cumple con los requisitos presentando declaración responsable. Se estiman las alegaciones del aspirante al haber acreditado disponer de los conocimientos de catalán y haber presentado la declaración responsable en el momento del plazo de presentación de instancias.

-Mediante registros de entrada núm. 2022-E-RC-7414 y 2022-E-RC-8214, el aspirante identificado con DNI 43_473H, alega estar en posesión del nivel B2 de catalán, adjuntando el certificado de conocimientos de lengua catalana B2 y que cumple con los requisitos presentando declaración responsable. Se estiman las alegaciones del aspirante al haber presentado la declaración responsable. En cuanto al requisito de catalán el aspirante ya lo había acreditado en el plazo inicial de presentación de instancias, no se encontraba incluido entre los aspirantes que debían realizar la prueba, por tanto se reafirma lo anteriormente dicho. , no debe realizar prueba de conocimientos de catalán.

V.-De conformidad con la base quinta de las que rigen este proceso selectivo se procederá a dictar Resolución del Alcalde-Presidente para aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la indicada base y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Admitir las alegaciones presentadas por los aspirantes identificados con el núm. de DNI 78_235Y, 43_476A, 43_263W, 43_177W, 43_465G, 43_588H,

43_089W y 43_473H, y en consecuencia admitirlos a este proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir seis plazas de personal funcionario de carrera Policía Local mediante el procedimiento ordinario y por el sistema de concurso-oposición a los siguientes aspirantes:

Admitidos:

02_453V	41_933R	43_291Q	43_567H	43_892Q
11_795C	41_954Y	43_335E	43_569S	43_897X
25_648Y	41_961M	43_366S	43_581R	43_897Z
34_668K	41_994M	43_377L	43_583E	43_942G
37_877X	43_002F	43_386Y	43_588H	43_951A
41_063Q	43_010N	43_390H	43_594E	43_954H
41_132W	43_014M	43_396R	43_599T	43_960E
41_155R	43_015R	43_398R	43_633T	43_984W
41_180Y	43_029L	43_398V	43_648X	44_315J
41_191S	43_035S	43_399H	43_656D	45_088V
41_223M	43_041K	43_401K	43_663G	45_103Q
41_278P	43_042Q	43_407L	43_700C	45_571T
41_297P	43_045D	43_419E	43_708G	45_924Y
41_306C	43_050V	43_420V	43_720R	45_928D
41_328T	43_059W	43_422G	43_723F	45_941T
41_340F	43_062L	43_426F	43_725Y	46_688E
41_348Q	43_089W	43_428H	43_731Y	46_920R
41_365C	43_093R	43_430R	43_740W	47_090Z





41_387W	43_101E	43_441N	43_759M	47_474N
41_388P	43_122X	43_448D	43_782W	47_749T
41_390M	43_134C	43_465G	43_787W	47_912R
41_485B	43_145J	43_470D	43_797W	52_163X
41_581J	43_150X	43_473H	43_798Z	53_248B
41_614E	43_164H	43_475H	43_806A	71_214D
41_663V	43_175H	43_476A	43_807C	75_303Z
41_678X	43_177W	43_479S	43_809L	78_039C
41_718M	43_179M	43_501W	43_814N	78_235Y
41_736F	43_181S	43_507L	43_817B	78_531A
41_798M	43_207W	43_509J	43_817M	78_744K
41_805T	43_246V	43_510V	43_820D	78_764Y
41_809E	43_256Y	43_524Z	43_821G	78_850Z
41_835C	43_257G	43_526E	43_837P	78_880F
41_840L	43_261H	43_542L	43_842Y	78_920A
41_843S	43_263W	43_546R	43_851E	78_947E
41_861M	43_268C	43_554C	43_854T	78_971D
41_897E	43_270E	43_559Q	43_862V	
41_897X	43_278H	43_564G	43_885C	
41_905G	43_291M	43_565J	43_888D	

Excluidos:

32_774H

37_584Y

43_476E

TERCERO.-Señalar que los aspirantes que deben realizar el primer ejercicio consistente en la prueba de conocimientos de lengua catalana, por no haber acreditado documentalmente el nivel B2 de catalán, son los siguientes:

32_774H	41_223M	41_614E	43_546R	44_315J
41_155R	41_387W	41_933R	43_428H	45_088V
41_180Y	41_581J	43_479S	43_700C	47_749T

El ejercicio se realizará el próximo día **7 de julio de 2022, a las 9.30h en el Claustro de San Domingo** (Avda. Germanies, 07300 Inca) para la realización del primero ejercicio, debiendo aportar, los aspirantes, el DNI o documento oficial de identificación.

CUARTO.-Publicar en el BOIB y en la página web de la Alcaldía esta Resolución.»

Documento firmado electrónicamente (30 de junio de 2022)

El alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

